



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Reglas de origen para el aprovechamiento del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico

Lima, 16 de noviembre de 2022

José Luis

Sánchez Salinas

Ing. Industrial

Dirección de la Unidad de Origen



jsanchezs@mincetur.gob.pe

Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú

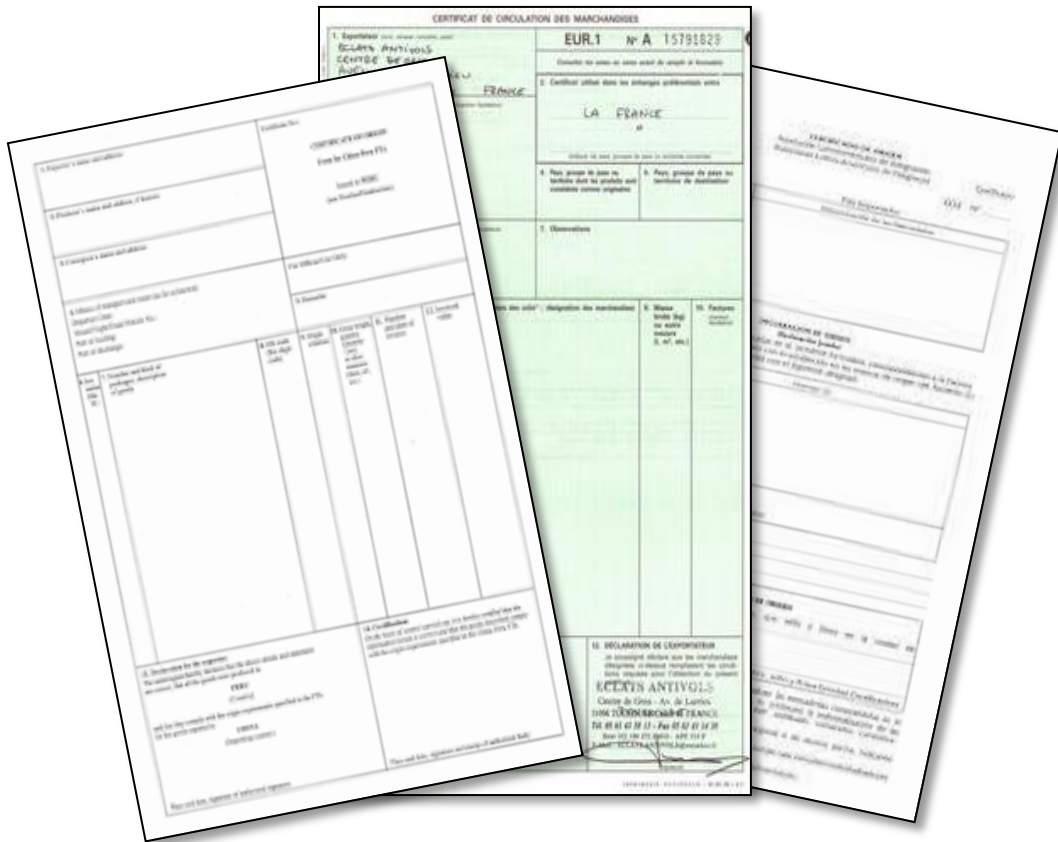
Acuerdos Comerciales



Regímenes Preferenciales



Sistemas de Certificación



- **CERTIFICACIÓN POR ENTIDADES:** debidamente habilitadas por el MINCETUR. (Ej. Cámaras de Comercio, Entidades gremiales y de Comercio Exterior)
- **AUTO – CERTIFICACIÓN:** EE.UU (productor, exportador e importador), Canadá (exportador), Singapur (productor y exportador) y Corea (productor y exportador).
- **EXPORTADOR AUTORIZADO:** Aquel exportador que cuente con la calificación de «exportador autorizado» puede emitir declaraciones de origen. (Japón, EFTA, Panamá, Costa Rica, Honduras, Reino Unido y Unión Europea)

Esquema de Certificación

Autocertificación

- APC Perú – EE.UU.
- TLC Perú – Canadá
- ALC Perú – Corea del Sur
- ALC Perú – Australia
- CPTPP

Exportador Autorizado

- AAE Perú – Japón
- ALC Perú – EFTA
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- TLC Perú – Honduras
- AC Perú – Reino Unido
- AC Perú – Unión Europea

Certificación por entidades

- Comunidad Andina
- ACE 58 Perú – Mercosur
- ALC Perú – Chile
- ACE 58 Perú – Cuba
- TLC Perú – Singapur
- AC Perú – Unión Europea
- ALC Perú – EFTA
- AIC Perú – México
- Protocolo Perú – Tailandia
- AAE Perú – Japón
- TLC Perú – China
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- AAP Perú – Venezuela
- Alianza del Pacífico
- TLC Perú – Honduras
- TLC Perú – Australia
- AC Perú – Reino Unido
- SGP Japón
- SGP Nueva Zelanda
- SGPC

Acuerdos Comerciales del Perú



- Inicio
- Acuerdos Comerciales
- Cómo exportar
- Noticias
- Estadísticas
- Contáctenos



¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia



CPTPP: Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

El CPTPP entró en vigencia para el Perú el 19 de septiembre de 2021. Está conformado por 11 economías del Asia Pacífico: Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Perú. En conjunto, estas representan el 15% del comercio internacional, el 13% del PBI mundial y un mercado de 500 millones de consumidores.



acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Alianza_Pacifico/Textos_Acuerdo.html

Acuerdos Comerciales del Perú

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Inicio Acuerdos Comerciales Cómo exportar Noticias Estadísticas Contáctenos

Alianza del Pacífico

Alianza del Pacífico

- Inicio
- Sobre el acuerdo
- Textos del acuerdo
- Oportunidades de Negocio
- Preguntas Frecuentes

¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia

Textos del acuerdo

- **Texto del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico**
- **Texto del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Protocolo Comercial)**

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1: Disposiciones Iniciales
CAPÍTULO 2: Definiciones Generales
CAPÍTULO 3: Acceso a Mercados

Lista de Chile para los Países de la Alianza del Pacífico
Lista de Colombia para los Países de la Alianza del Pacífico
Lista de México para los Países de la Alianza del Pacífico
Lista del Perú para los Países de la Alianza del Pacífico

CAPÍTULO 4: Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen

Anexo 4.2: Requisitos Específicos de Origen

ALIANZA DEL PACIFICO



ALIANZA DEL PACIFICO



**Alianza del
Pacífico**

La autoridad Competente
para emisión de Certificados
de Origen:

**MINCETUR:
A través de sus Entidades
Certificadoras.**

La autoridad Competente
para verificación de Origen:

MINCETUR

¿Que son las Reglas de Origen?



Son criterios o requisitos que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria de las Partes y poder beneficiarse de las preferencias establecidas en el Acuerdo Comercial.

OBJETIVOS

- Determinar si las mercancías exportadas califican como originarias.
- Evitar que terceros países aprovechen los beneficios de un tratado del que no son Parte.
- Eliminar o reducir los aranceles.



Recuerda que el hecho de producir una mercancía en nuestro país no significa que esta mercancía sea originaria del Perú; es originaria cuando es producida en el Perú y además cumple con las reglas de origen del Tratado o Acuerdo Comercial.

Criterios de origen



Totalmente obtenidas o producidas enteramente



Producidas enteramente exclusivamente a partir de materiales originarios



Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con los REO

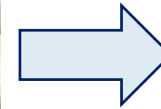
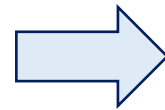
**Totalmente obtenidas o
producidas enteramente**



Totalmente obtenido (Artículo 4.3)

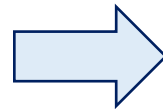


**Palta
fresca**



(a) Mercancías vegetales, plantas y productos de plantas, cosechada o recolectadas en el territorio de una o más partes;

**Pescado
congelado**



(g) mercancías como pescados, crustáceos, moluscos y otras formas de vida marina extraídas fuera del territorio de una Parte por naves pesqueras, incluidas las arrendadas o fletadas, siempre que estén registradas o matriculadas y que enarboles la bandera de dicha Parte;

Totalmente obtenido (Artículo 4.13)



VACA



LECHE



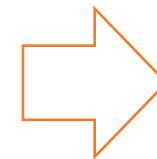
AVE CORRAL



CARNE



ALPACA

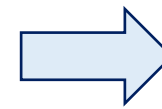
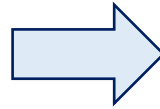


FIBRA

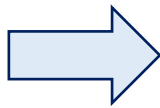
Totalmente obtenido (Artículo 4.13)



**Huevos
frescos**



(c) mercancía obtenidas de animales vivos;

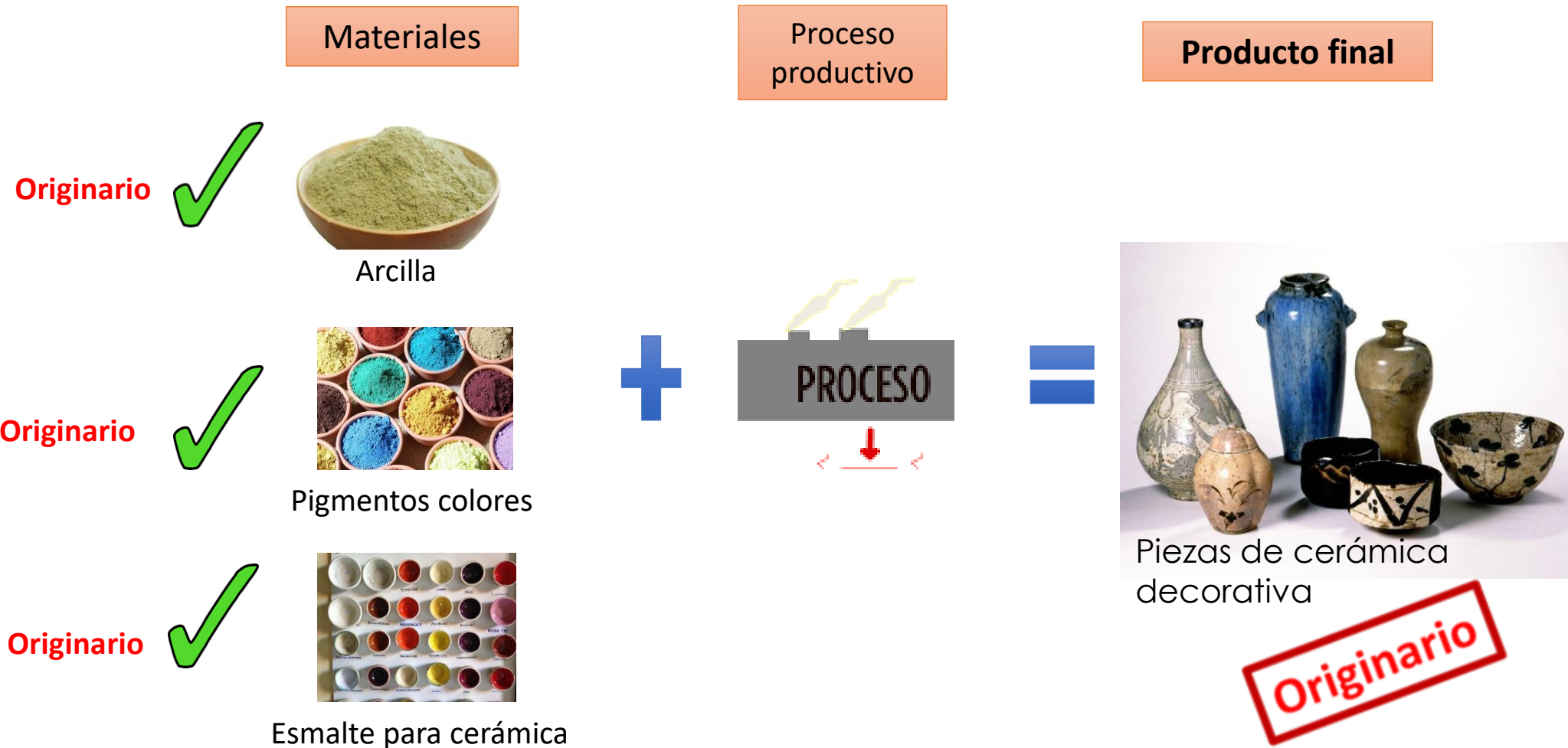


(e) mercancías minerales y otras sustancias naturalmente producidas, extraídas del territorio de una o más Partes;

**Producidas enteramente
exclusivamente a partir de
materiales originarios**



Productos producidos exclusivamente a partir de materiales originarios



Productos producidos exclusivamente a partir de materiales originarios



. Son resultado de un **proceso de fabricación o elaboración** que se dió en una o más Partes

. Todos los insumos, materias primas, materiales intermedios, partes y piezas empleados para la obtención de la mercancía, deben ser originarios de una o más Partes

Materiales



Hilado de Alpaca de Perú



Hilo de coser (Perú)



Botones y Broches (Perú)



Proceso productivo



Producto final



Camisa de Algodón



Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con los REO



Producidas enteramente utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con los REO



Criterio para mercancías con valor agregado o proceso productivo en las que intervienen insumos no originarios.

Los materiales no originarios son los que deben cumplir con los Requisitos Específicos de Origen (REO), establecidos en los Anexos de los Acuerdos Comerciales.

Los REOs se basan en:

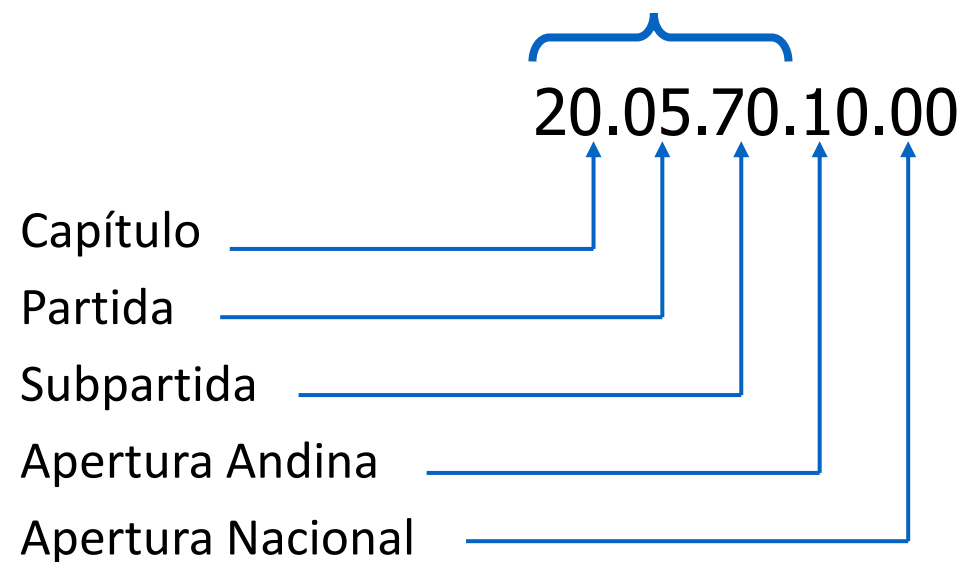
- * Cambios de Clasificación Arancelaria
- * Valor de Contenido Regional
- * Requisito Técnico
- * Combinaciones de los anteriores

Cambio de clasificación arancelaria



Todas las mercancías a exportar e importar deben tener una clasificación arancelaria (basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías). **La clasificación arancelaria de la mercancía final debe ser diferente a la de todos los insumos no originarios utilizados en su elaboración**

Sistema Armonizado



EJEMPLO:

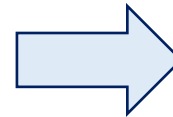


Ejemplo Producto: Tejido de fibra sintética (modal-poliéster 50/50)



País de exportación: Chile
PA: 5407.69

Materiales	Partida	Originario
Hilado de poliéster	5402.52	Si
Hilado de fibra modal	5403.39	No



PROCESO PRODUCTIVO



Como es una mercancía textil que contiene material no originario, debemos revisar los Requisitos Específicos de Origen del acuerdo (ANEXO 4.2).

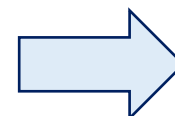
Ejemplo Producto: Tejido de fibra sintética (modal-poliéster 50/50)



REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN (ANEXO 4.2)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
54.07		Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	
	5407.69	Los demás	CP excl 51.06 a 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 54.05 - 54.08, 55.09 y 55.10

Materiales	Partida	Originario
Hilado de poliéster	5402.52	Si
Hilado de fibra modal	5403.39	No



Valor de Contenido Regional



Es el límite máximo para el contenido de insumos y materias primas provenientes de terceros países, a fin de que la mercancía elaborada pueda ser considerada como originaria.

VCR se calcula sobre la base del Valor FOB o sobre COSTO NETO, a elección del productor o exportador de la mercancía.

$$\text{VCR} = \frac{\text{FOB} - \text{VMN}}{\text{FOB}} \times 100$$

$$\text{VCR} = \frac{\text{CN} - \text{VMN}}{\text{CN}} \times 100$$

VCR = Valor de contenido regional

FOB = Valor libre a bordo de mercancía

VMN = Valor de los materiales no originarios

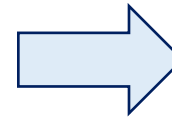
CN = Costo Neto de la mercancía

Ejemplo Producto: Bomba de agua



Materiales Originarios			
Materiales		Partida	Valor \$
Carcasa de hierro		8413	55
Impulsor de bomba		8413	16

Materiales No Originarios			
Materiales		Partida	Valor \$
Sello mecánico		8484	8
Motor eléctrico		8501	90
Partes de bomba		8413	17



**PROCESO
PRODUCTIVO**

Bomba de agua

PA: 8413.70



Valor: \$235

Como es una mercancía que contiene material no originario, se debe revisar los Requisitos Específicos de Origen del acuerdo (Anexo al Artículo 4.2).

Ejemplo Producto: Bomba de agua



REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN (Anexo Artículo 4.2)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Especifico de Origen
	8413.70	Las demás bombas centrífugas	CP o VCR 50%

$$\text{VCR} = \frac{\text{Valor de la mercancía} - \text{VMNO}}{\text{Valor de la mercancía}} \times 100$$

$$\text{VCR} = \frac{235.00 - 115.00}{235.00} \times 100 = 51.00 \%$$



Criteria Complementarios



Acumulación de Origen



Los materiales originarios del territorio de una o más Partes, incorporados en una mercancía en el territorio de otra Parte, serán considerados originarios del territorio de esa otra Parte

Permite también que una mercancía lleve a cabo parte de sus procesos productivos en el territorio de una o más Partes del Acuerdo, por uno o más productores

Regla: Se aplica únicamente cuando el arancel aduanero de la mercancía final sea 0% en todas las Partes.



De Minimis



- Permite que las mercancías producidas a partir de materiales no originarios, que no hayan cumplido con el REO basado en cambio de clasificación arancelaria, puedan ser considerados originarios, si dichos materiales no exceden el 10% del valor de la mercancía (FOB).

- En el caso de mercancías textiles, permite que los materiales no originarios (fibras o hilados), que no hayan cumplido con el REO de cambio de clasificación arancelaria, puedan ser considerados originarios, si dichos materiales no exceden el 10% del peso total de la mercancía. (No aplica % en valor)

Procesos Mínimos



Establecidos en forma expresa en todos los acuerdos, que no se aceptan como procesos u operaciones que permitan calificar como originaria a una mercancía.

- Operaciones de conservación para garantizar que los productos se mantengan en buenas condiciones durante el transporte y almacenamiento;
- Divisiones y agrupaciones de bultos;
- Lavado, limpieza, retiro de polvo, óxido, aceite, pintura u otros revestimientos;
- Planchado o prensado de textiles;
- Operaciones de pintura y pulido simples;
- Desgranado, blanqueo parcial o total, pulido, y glaseado de cereales y arroz;
- Operaciones de coloración o adición de saborizantes al azúcar o confección de terrones de azúcar, molienda total o parcial de cristales de azúcar;
- Descascarillado, extracción de semillas y pelado de frutas, nueces y vegetales;
- Envasado simple en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches, cajas, colocación sobre tarjetas o tableros y otras operaciones de envasado simples;
- Colocación o impresión de marcas, etiquetas, logotipos y otros signos distintivos similares en los productos o sus envases;



Juegos y Surtidos



El juego será originario si cada uno de los componentes del juego o surtido son originarios.



Importante:

Cada una de las mercancías que los integran debe cumplir con los requisitos de origen para que el juego se considere originario.

Se presentan en un empaque o estuche que contiene todos los productos.

Si el juego o surtido está compuesto por mercancías originarias y no originarias, será considerado originario, siempre que el valor de las mercancías no originarias no exceda el 12% del valor total del juego o surtido.

Envases y materiales de empaque para la venta al por menor

No se toman en cuenta si están “unidos o contienen a las mercancías a comercializar, salvo que se comercialicen por separado, asumen el origen del producto que contienen.

Nota: Cuando la mercancía debe cumplir una regla de origen sujeta a VCR, en algunos Tratados los empaques no originarios se incluyen como material no originario en la fórmula para hallar el VCR de la mercancía.



Materiales de Embalaje y Contenedores para Embarque



Los materiales de embalaje y contenedores para embarque utilizados para el transporte de una mercancía no serán tomados en cuenta para calificar y determinar el origen de la mercancía (Artículo 4.13).



Accesorios, repuestos, herramientas y materiales de instrucción o información



Los accesorios, repuestos o herramientas entregadas con la mercancía, se deberán tratar como originarios si la mercancía es originaria

- No se tomarán en cuenta, si la regla de la mercancía es salto de clasificación arancelaria, siempre que:
- Estén clasificados con la mercancía y no deben ser facturados por separado.
- La cantidad y el valor deben ser los habituales para la mercancía.
- Se tomará en cuenta como originario o no originario, si la regla de la mercancía es VCR.



Transporte Directo



Las mercancías deberán haber sido expedidas directamente de la Parte exportadora a la Parte importadora:

- (a) las mercancías transportadas únicamente por el territorio de una o más Partes;
- (b) las mercancías en tránsito a través de uno o más países que no sean Parte del presente Protocolo Adicional, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, siempre que:
 - (i) no sean objeto de ninguna operación fuera del territorio de las Partes, excepto la carga, descarga, fraccionamiento o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buenas condiciones, y
 - (ii) permanezcan bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país no Parte.



¿Cómo se acredita el tránsito y transbordo?



En el caso de tránsito o transbordo

Con documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque, la carta porte, o el documento de transporte multimodal o combinado, según corresponda



En el caso de almacenamiento,

Con documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque, la carta porte, o el documento de transporte multimodal o combinado, según corresponda, y los documentos emitidos por la autoridad aduanera u otra entidad competente que de conformidad con la legislación del país que no es Parte acrediten el almacenamiento.

Certificación de Origen



Emitido a pedido del exportador a más tardar en la fecha de embarque de la mercancía



Se permite la emisión retrospectiva si:

- No se emitió debido a errores, omisiones involuntarias u otra circunstancia que la parte exportadora considere justificada, o
- Se demuestra a la autoridad encargada de emitir los certificados de origen que este no fue aceptado; manteniendo el periodo de vigencia original.



Certificación de Origen



Formato de Certificado de Origen

- El certificado de origen debe ser emitido en el formato establecido en el Anexo 4.17 del acuerdo y llenado según su instructivo.
- Es válido por un año desde su emisión y ampara la exportación de una o más mercancías al territorio de una Parte.
- Debe emitirse en la fecha de emisión de la factura comercial o con posterioridad a ella

CERTIFICADO DE ORIGEN ALIANZA DEL PACÍFICO					
Certificado N°.....					
1. País de exportación:			2. País de importación:		
3. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax o correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			4. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: Fax o correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		
5. Nombre y domicilio del importador: Teléfono: Fax o correo electrónico: Número de Registro Fiscal:					
6. Número de ítem	7. Clasificación arancelaria	8. Descripción de la(s) mercancía(s)	9. Criterio de origen	10. No. Factura(s) comercial(es)	11. Cantidad y unidad de medida
12. Observaciones:					
13. Declaración del exportador: El abajo firmante declara bajo juramento que la información consignada en este certificado de origen es correcta y verdadera y que las mercancías cumplen con las disposiciones del Capítulo 4 establecidas en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Me comprometo a conservar los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, de acuerdo al Artículo 4.25 de dicho Protocolo Adicional, y presentarlos, en caso de ser requerido, así como a notificar por escrito a la autoridad competente o entidades habilitadas para la emisión de certificados de origen y al importador cualquier cambio que pueda afectar la exactitud o validez de este certificado. Esta declaración se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. Nombre _____ Firma _____ Fecha: D D / M M / A A / /					
14. Certificación de la autoridad competente para la emisión de certificados de origen: Certifico la veracidad de la presente declaración Nombre _____ Firma _____ Fecha: D D / M M / A A Sello / /					

Muchas gracias...

origen@mincetur.gob.pe